La República de Colombia



Y en su nombre

INSTITUTO SANTO TOMAS DE AQUINO

Confiere a:

Viviana Esther Garcés Poñet

Identificado(a) con T.I. No. 860316-2479 Expedida en Susacón - Boyacá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector (a) Director (a) General Secretario (a)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 001 Folio No. 019 Diploma No. 0335

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Psicóloga

Programa Acreditado de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
Resolución 17309 de noviembre 29 de 2013

A VIVIANA ESTHER GARCES SOÑET

Documento de identificación C.C.No. 1 030 530 541

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 26 días del mes de Noviembre de 2020 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Rector

Secretaria General

Decano(a)

Registrado en el Folio No. 104 del Libro de Diplomas 23 Secretaría General de la Universidad

35816

Scanned with CamScanner

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
LOS COMUNEROS
Personería jurídica 0712 de 1989 NIT: 800.232.932-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HCB MALAMBO BELLAVISTA 2 ETAPA LOS COMUNEROS

CERTIFICA:

Que la señora **VIVIANA ESTHER GARCES SOÑET** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.530.541 laboro en la Asociación desempeñando el cargo de PSICÓLOGA, desde el 1 de Octubre del 2020, hasta el 31 de Diciembre del 2021, dedicada a la atención de niños y niñas entre 0 a 2 años, mujeres en gestación y madres en periodo de lactancia, formación a familias, en la estrategia de Cero a Siempre.

Se expide en Malambo a los 8 días del mes Enero del 2022, a solicitud del interesado.

Atentamente;

Katiuska M. Palma

KATIUSKA MILENA PALMA BATISTA
C.C. 1.048.284.058 M/BO.
REPRESENTANTE LEGAL

Alcaldía de Malambo ¡Ciudad antes todo! | Instituto de Deporte

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE LA ALCALDÍA DE MALAMBO

CERTIFICA

Que, **VIVIANA ESTHER GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.530.541 prestó sus servicios como **PROFESIONAL EN PRÁCTICA** en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE**, en los programas, procesos y proyectos dirigidos a la recreación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y ciudadanía en general en el marco de las actividades misionales de esta entidad.

De igual forma, brindó su **APOYO** en el proceso de entrega de **AYUDAS HUMANITARIAS (SUMINISTRO DE MERCADOS)** durante las jornadas programadas para tal fin por la **ALCALDÍA DE MALAMBO** en el marco de la emergencia sanitaria decretada por causa del **COVID-19. Se inicio desde 01/03/2020 y culminó el 01/06/2020.**

En constancia se firma en Malambo - Atlántico, al quinto (05) día del mes de noviembre del 2020.

Atentamente,

JUAN PABLO JIMÉNEZ ORTIZ
Director
Instituto Municipal de Deporte
Alcaldía de Malambo
Departamento del Atlántico

Scanned with CamScanner

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA

NIT.802009806-1

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA.

CERTIFICA QUE:

La señora **VIVIANA ESTHER GARCES SOÑET** identificada con cedula de ciudadanía No.1.030.530.541 expedida en Bogotá, Colombia, prestó sus servicios a nuestra entidad, bajo la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** el cual no genera relación laboral, subordinación, ni dependencia alguna.

A continuación, se detallan los contratos de prestación de servicios suscritos por la señora **VIVIANA ESTHER GARCES SOÑET** con la E.S.E. Hospital Local de Malambo Santa María Magdalena, así:

NUMERO CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL
PIC 2024-024	01 de octubre de 2024	31 de diciembre de 2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ATENCIONES DE SALUD PUBLICA, EJECUTANDO ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO.
2025-0264	03 de enero de 2025	31 de enero de 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA
2025-0531	03 de febrero de 2025	31 de marzo de 2025	

Para mayor constancia se firma a petición de la parte interesada a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Para mayor información e inquietudes comuníquese con la línea 3238505416 o al correo electrónico talentohumano@esehospitallocaldemalambo.gov.co

Cordialmente

GABRIELA BANQUEZ MARTINEZ
Jefe de la Oficina de Talento Humano
E.S.E. Hospital Local de Malambo Santa María Magdalena.

Proyectó: Cinthia Orozco – Asistente de Talento Humano

Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLPSIC

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

No. 222675

Fecha de expedición: 29/01/2021

VIVIANA ESTHER GARCES SOÑET

C.C. 1030530541

Ley 1090 2006

Scanned with CamScanner

Bogota D.C, miércoles, 11 de febrero de 2026

Señor
VIVIANA ESTHER GARCES SOÑET
0
SOLEDAD - ATLANTICO

Referencia: bienvenido(a) al régimen subsidiado de Salud Total EPS-S S.A.

Apreciado(a) Usuario(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S S.A., así como el agradecimiento por permitirnos ofrecerle a usted y a su familia nuestros servicios de salud con calidad total.

Atendiendo a que el Decreto 64 de 2020 en su artículo 7º señala:

El afiliado deberá registrar en la solicitud de la movilidad a los integrantes de su núcleo familiar con derecho a ser inscritos en el Sistema de Afiliación Transaccional-SAT o en el formulario físico, de acuerdo con lo previsto en la presente Parte.

La novedad de movilidad del régimen contributivo al régimen subsidiado deberá ser registrada por el afiliado al día siguiente de la terminación de la vinculación laboral o de la perdida de las condiciones para seguir cotizando como independiente y a más tardar el último día calendario del respectivo mes o al día siguiente del vencimiento del período de protección laboral o del mecanismo de protección al cesante, si los hubiere. (…)"
"(…) cuando el usuario no registre la solicitud de movilidad del régimen contributivo al régimen subsidiado, la EPS deberá reportarla en BDUA e informar al afiliado y a la respectiva Entidad Territorial, tal novedad. (…)"
Nos permitimos informarle que hemos procedido a aplicar la novedad de movilidad al régimen subsidiado, por tanto, los protegidos relacionados a continuación podrán tener continuidad en los servicios de salud bajo el Régimen Subsidiado administrado por nuestra EPS bajo la modalidad de Movilidad entre regímenes.

Tipo documento	Número documento	Nombres	Primer apellido	Segundo Apellido
CC	1030530541	VIVIANA ESTHER	GARCES	SOÑET
TI	1043687665	NATHALY	QUICENO	GARCES
CC	72053816	JORGE ARMANDO	QUICENO	MOLINA

Lo anterior, atendiendo a que Usted cumple con las condiciones para aplicar la movilidad al régimen subsidiado, prevista en los artículos 6 y 7 del Decreto 64 de 2020

De acuerdo con lo expuesto, mientras no cuente con capacidad de pago o no tenga un contrato vigente, podrá continuar recibiendo los servicios con nuestra EPS, en las mismas condiciones en las que se le venía prestando los servicios de salud en condición de afiliado al régimen contributivo.

Cualquier inquietud, sugerencia o reclamo sobre este u otro tema, así como la actualización de datos, con gusto será atendida a través del link "Te Escuchamos" en www.saludtotal.com.co o a través de los medios telefónicos y personales en su sucursal que podrá consultar en nuestra página web. Tenga en cuenta su derecho de libre escogencia, que podrá ejercer bajo las condiciones legales previstas en el decreto 780 de 2016.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIALES.
SALUD TOTAL EPS-S S.A

Si al momento de recibir esta comunicación, usted ya solucionó dicha situación, por favor haga caso omiso de esta información.

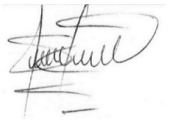
¿Sabía usted que, si nos suministra una dirección válida de correo electrónico, podemos comunicarnos de manera rápida, efectiva y, además, evitamos el uso exagerado de hojas de papel? Ingrese ya mismo a nuestra página WEB www.saludtotal.com.co y en la opción "Te Escuchamos" registre la información que desea actualizar, y ayúdenos a preservar el planeta.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **VIVIANA ESTHER GARCES SOÑET** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1030530541,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA